



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO  
Dirección de Desarrollo Comunitario

Retiro, 08 OCT. 2020

DECRETO EXENTO Nº 2.686 /

**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento contenido en el decreto supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y sus modificaciones posteriores.
- 3) El Ord. N°10, de fecha 19.03.14 de Alcalde de Retiro que instruye que toda adquisición superior a 3 UTM debe ser visada por la Unidad de Administración Municipal.
- 4) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 13.09.19, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro para la ejecución del Programa Habitabilidad 2019, aprobado a través de Resolución N°1.766, de fecha 10.10.19.
- 5) El Decreto Exento N°2.968, de fecha 16.10.19, que sanciona el referido convenio por parte de la municipalidad.
- 6) La Cotización con detalle de productos **"Adquisición de artículos para aseo para Beneficiarios del Programa Habitabilidad 2019, Comuna de Retiro"** que rigen la adquisición.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8°, letra "g" señala que procederá el trato directo "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley"
- 2.- Que, el Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004, Artículo 10°, numeral 7, letra "j" señala que procede el trato directo "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"
- 3.- Que, el Convenio de Transferencia mencionado en el visto N°4 del presente decreto tiene por objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias seleccionadas a través del Programa Ético Familiar Vínculo y Chisol a través de la adquisición de productos para completar el Kit Covid.
- 4.- Que, el gasto a realizar para la adquisición de dicho equipamiento y/o artículos de que habla el considerando anterior no supera las UTM 100 y que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

**D E C R E T O:**

- 1.- **ADQUIÉRASE**, vía trato directo la **"Adquisición de artículos para aseo para Beneficiarios del Programa Habitabilidad 2019, Comuna de Retiro"**, a la empresa "Supermercado Italia CIA LTDA.", RUT N°78.591.360-4, por un valor total **\$155.586** (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos), impuesto al valor agregado incluido, a ejecutarse en el plazo de **7** (siete) días corridos a partir del día hábil siguiente al de la generación de la Orden de Compra correspondiente emitida a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La oferta incluye el tipo, calidad y cantidad de productos propuestos en la cotización con detalle de los productos.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto, equivalente al monto total de **\$155.586** (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos) impuesto al valor agregado incluido, a la cuenta complementaria de administración de fondos del Programa de Protección Social 214-05-00-000-000-060 de Administración de fondos del Programa Habitabilidad 2019, ítem 1.3.1.7 artículos de aseo para usuarios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL**



*[Signature]*  
**CLAUDIA PARADA FRANCO**  
JEFE (S) DE DESARROLLO  
COMUNITARIO



*[Signature]*  
**RODRIGO RAMÍREZ PARRA**  
ALCALDE DE RETIRO



*[Signature]*  
**SAMUEL MELLA HERRERA**  
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS  
Autorización Financiera



*[Signature]*  
**BEATRIZ BARRA FUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RRP/CPF/SMH/BBF/ril

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Adm. y Finanzas
- Dideco (2)
- Adquisiciones
- Carpeta Licitación